



ANUNCIO de la Dirección General de Desarrollo Rural, por el que se publica la resolución en la que se aprueba la “Separata número 1 del Proyecto de Mejora y Modernización del Regadío de la Comunidad de Regantes de la Huerta de Gelsa (Zaragoza) -Fase I- Mejora y Adecuación de la Nave de Turbinas y Captación” presentada por la Comunidad de Regantes de la Huerta de Gelsa (Zaragoza).

Con fecha 21 de febrero de 2018 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 37) se publica anuncio de la Dirección General de Desarrollo Rural por el que se incoa expediente de información pública de la “Separata número 1 del Proyecto de Mejora y Modernización del Regadío de la Comunidad de Regantes de la Huerta de Gelsa (Zaragoza) -Fase I- Mejora y Adecuación de la Nave de Turbinas y Captación” por plazo de veinte días hábiles.

Habiendo concluido dicho trámite de información pública sin alegaciones, por Resolución de esta Dirección General, de fecha 4 de mayo de 2018, se aprueba la “Separata número 1 del Proyecto de Mejora y Modernización del Regadío de la Comunidad de Regantes de la Huerta de Gelsa (Zaragoza) -Fase I- Mejora y Adecuación de la Nave de Turbinas y Captación” presentada por la Comunidad de Regantes de la Huerta de Gelsa (Zaragoza).

Tal y como se indica en la resolución aprobatoria que se adjunta como anexo a este anuncio podrá ser recurrida ante el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 8 de mayo de 2018.— El Director General de Desarrollo Rural, Jesús Nogués Navarro.

ANEXO

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE APRUEBA LA "SEPARATA Nº1 DEL PROYECTO DE MEJORA Y MODERNIZACION DEL REGADIO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HUERTA DE GELSA (ZARAGOZA)-FASE I-MEJORA Y ADECUACION DE LA NAVE DE TURBINAS Y CAPTACION" PRESENTADA POR LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HUERTA DE GELSA (ZARAGOZA) CON CIF Nº G-50112937.
Mejora y Adaptación de regadíos.

EXPEDIENTE Nº Z - 160011

VISTA la **SEPARATA Nº1 DEL PROYECTO DE MEJORA Y MODERNIZACION DEL REGADIO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HUERTA DE GELSA (ZARAGOZA)-FASE I-MEJORA Y ADECUACION DE LA NAVE DE TURBINAS Y CAPTACION" PRESENTADA POR LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HUERTA DE GELSA (ZARAGOZA)** así como la solicitud presentada por la Comunidad de Regantes de la "Huerta de Gelsa", correspondiente al expediente de ayudas al amparo de la Orden DRS/664/2016, de 1 de julio, por la que se convocan subvenciones en materia de inversiones para la modernización integral del regadío y de inversiones para la mejora y adaptación de regadíos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, para el año 2016 para la realización de las obras del citado proyecto. Obras a realizar por la Administración, a través de la empresa pública SARGA.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- La Comunidad de Regantes de la Huerta de Gelsa (Zaragoza), con fecha 7 de septiembre de 2016 presentó una solicitud de ayudas para la realización de las obras del "**PROYECTO DE MEJORA Y ADAPTACION DE REGADÍOS**" al amparo de la Orden DRS/664/2016, de 1 de Julio, por la que se convocan subvenciones en materia de inversiones para la modernización integral del regadío y de inversiones para la mejora y adaptación de regadíos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, para el año 2016.

2.- Por Resolución del Director General de Desarrollo Rural de 1 de diciembre de 2016 fue aprobada la citada solicitud, para ejecutarse por la modalidad de Administración a través de SARGA, y en aplicación del apartado séptimo.6 de la Orden DRS/664/2016, de 1 de julio, se le concedió una subvención de 475.291,62 €, importe inferior a la subvención correspondiente al presupuesto total de la actuación, no obstante, la comunidad de regantes de Gelsa, decidió ejecutar la actuación de forma parcial y presentó la *Separata 1-(FASE I), del Proyecto de mejora y modernización del regadío de la comunidad de regantes de la Huerta de Gelsa (Zaragoza)-Mejora de nave de turbinas y captación*". En la misma Resolución por la que se concedió la ayuda, se acordó la ejecución de las obras por la Administración a través de la empresa pública SARGA y la siguiente distribución plurianual:

Año 2016	50.000,00	Euros
Año 2017	168.565,13	Euros
Año 2018	256.726,49	Euros
Total	475.291,62	Euros

3.-Anteriormente y a partir del Documento Ambiental presentado de acuerdo con lo establecido en el Art. 37.1 (Actuaciones de mejora de regadíos de superficie superior a 100 Ha) de la Ley 11/2014 de Prevención y Protección Ambiental de Aragón

(anteriormente Ley 6/2006) (Expdte.INAGA: 500201/01B/2010/1633), el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA) acordó, mediante Resolución de 15 de Julio de 2011 (BOA. Núm. 155, de 8 de agosto de 2011), no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto citado.

4.-Con fecha 18 de diciembre de 2017, se emite informe favorable por la Oficina Supervisora de Proyectos de SARGA, respecto a la "Separata Nº1 del Proyecto de Mejora y Modernización del Regadío de la Comunidad de Regantes La Huerta de Gelsa (Zaragoza)-FASE I-Mejora y Adecuación de la Nave de Turbinas y Captación", considerando que el proyecto reúne los requisitos establecidos por la Ley y el Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas, así como los requisitos contemplados en el Anteproyecto y en la Orden DRS/664/2016, proponiendo la aprobación técnica del proyecto de referencia.

5.-Con fecha de 29 de diciembre de 2017, el Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Zaragoza, da el Visto Bueno al informe de la Oficina Supervisora de Proyectos de Sarga por el que se propone la aprobación técnica del proyecto citado, con un presupuesto total subvencionable de 950.583,24 Euros y una subvención correspondiente al 50 %, ascendiendo ésta a 475.291,62 Euros. Además, informa que la puntuación que le corresponde conforme a los criterios que constan en el Anexo III de la Orden de convocatoria es de 42,38 puntos, manteniendo la puntuación obtenida inicialmente en fase de anteproyecto.

6.-En el Consejo de Gobierno del 23 de enero de 2018 se acordó declarar de Interés General para la Comunidad Autónoma de Aragón la iniciativa para la ejecución de las obras de la "SEPARATA Nº1 DEL PROYECTO DE MEJORA Y MODERNIZACION DEL REGADIO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HUERTA DE GELSA (ZARAGOZA)-FASE I- MEJORA Y ADECUACION DE LA NAVE DE TURBINAS Y CAPTACION, presentada por la comunidad de regantes de la huerta de Gelsa (Zaragoza).

7.-Con fecha 21 de febrero de 2018 (BOA nº 37) se da trámite de información pública a la Separata Nº1 del Proyecto de Mejora y Modernización del Regadío de la Comunidad de Regantes de la Huerta de Gelsa (Zaragoza)-Fase I- Mejora y Adecuación de la Nave de Turbinas y Captación, concluyendo dicho trámite sin alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Son aplicables Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; la Orden DRS/624/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de inversiones para la modernización integral del regadío y de inversiones para la mejora y adaptación de regadíos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020; el Decreto 136/2013 de 30 de julio, sobre subvenciones en materia de agricultura, ganadería y medio ambiente y la Orden DRS/664/2016, de 1 de julio, por la que se convocan subvenciones en materia de inversiones para la modernización integral del regadío y de inversiones para la mejora y adaptación de regadíos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, para el año 2016

2.- La documentación presentada junto con la solicitud de ayudas se ajusta a la requerida por las disposiciones contenidas en el Decreto 136/2013 y en la mencionada Orden DRS/624/2016, de 13 de junio.

3.- Las obras que se pretenden realizar se encuadran dentro del apartado de obras de mejora y adaptación de regadíos del artículo 11.5 de la Orden DRS/624/2016, de 13 de junio, obras a ejecutar por la Administración solicitud de la Comunidad de Regantes conforme al artículo 24.6 de la Ley de Contratos, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por todo ello, **SE RESUELVE:**

ESTIMAR la solicitud presentada por la Comunidad de Regantes de la Huerta de Gelsa, de acuerdo con la propuesta del Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, procediendo como sigue:

1º.- APROBAR la **SEPARATA Nº1 DEL PROYECTO DE MEJORA Y MODERNIZACION DEL REGADIO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HUERTA DE GELSA (ZARAGOZA)-FASE I-MEJORA Y ADECUACION DE LA NAVE DE TURBINAS Y CAPTACION” PRESENTADA POR LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HUERTA DE GELSA (ZARAGOZA).**

2º.- AUTORIZAR la subcontratación mediante concertación con terceros de más de un 20% del coste de las obras, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 20 de la Orden de Bases.

3º.- La ejecución de la obra se realizará por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón conforme al artículo 20 de la Orden de Bases Reguladoras, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Convenio entre SARGA y la Comunidad de Regantes. Así como según se establece en el Protocolo regulador de las Relaciones de funcionamiento entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos públicos dependientes y la “Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental S.L.U. (SARGA) de fecha 11 de diciembre de 2013. Ejecución que se sustanciará como sigue:

La empresa SARGA llevará a cabo los servicios implícitos con la obra tales como la redacción de los documentos necesarios para su ejecución, la dirección de obra, coordinación de seguridad y salud y vigilancia ambiental.

La Comunidad de Regantes procederá al pago de las certificaciones que posteriormente serán subvencionadas según la presente resolución.

4º.- El plazo para el pago de la subvención finalizará en noviembre de 2018, llevándose a cabo la ejecución de la obra en el plazo establecido en el proyecto y resolución inicial.

5º.- El importe de la subvención será satisfecho por el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Gobierno de 30 de noviembre de 2016 y la Orden DRS/624/2016, de 13 de junio.

6º.- Esta resolución no tendrá eficacia, y por tanto no se procederá a la contratación de las obras, hasta que la Comunidad de Regantes suscriba el convenio al que se hace mención en el artículo 20.3.c) de la Orden de Bases Reguladoras.

7º.- Esta subvención está sujeta al régimen de reintegro y control financiero establecido en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y el Decreto 136/2013, de 30 de julio, del Gobierno de Aragón, sobre subvenciones en materia de agricultura, ganadería y medio ambiente.

8º.- El incumplimiento de los fines de la subvención dará lugar a su reversión, siendo exigible su reintegro por la vía de apremio en caso de no efectuarlo voluntariamente el beneficiario, y sin perjuicio de las demás responsabilidades a que diere lugar este incumplimiento.

9º.- Conforme al artículo 19 de la Orden de Bases relativo a la información y publicidad de las ayudas FEADER, los medios publicitarios que deberá adoptar para hacer visible ante el público el origen de la financiación de la subvención serán las que se indican a continuación:

a) En el caso de que el beneficiario disponga de un sitio web para uso profesional, deberá aparecer una breve descripción de la operación cuando pueda establecerse un vínculo entre el objeto del sitio web y la ayuda prestada a la operación, en proporción al nivel de ayuda, con sus objetivos y resultados, y destacando la ayuda financiera de la Unión Europea.

b) Cuando una operación en el marco del PDR dé lugar a una inversión que reciba una ayuda pública total superior a 50.000 euros, el beneficiario colocará una placa explicativa con información sobre el proyecto, en la que se destacará la ayuda financiera de la Unión.

c) Cuando una operación en el marco del PDR de lugar a una inversión que reciba una ayuda pública superior a 500.000 euros, el beneficiario colocará en un lugar bien visible para el público, un cartel o placa permanente destacando la ayuda financiera de la Unión.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que proceda legalmente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 4 de mayo de 2018.- El Director General de Desarrollo Rural, Jesús Nogués Navarro.